



ORDENANZA Nº 5569/92.-

VISTO:

El Expediente Nº 3554-M-91, caratulado: "MUNICIPALIDAD COMISION DE BOX - solicita adjudicación de predio" y sus / agregados 2125-C-92 y 2102-J-92, de la Comisión y/o Junta Vecinal del Barrio Mariano Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 5241/91, sancionada con fecha / 22 de Noviembre de 1.991 promulgada por Decreto 2525/91, se autoriza la desafectación del Lote designado como Espacio Verde más Reserva Fiscal, individualizado como Lote 10 Manzana E de la Chacra 48, para ser destinado a la construcción de la Sede de la Comisión Vecinal del Barrio Mariano Moreno y por un término de CINCO (5) años.-

Que por la misma norma legal se autoriza a otorgar Permiso de Uso y Ocupación por el término de CINCO (5) años a favor de la Comisión Municipal de BOX, sobre los inmuebles individualizados como Lotes 21 y 22 de la Manzana A de la Chacra / 49.-

Que con fecha 30 de Marzo del presente año la Comisión Vecinal solicita que se considere la posibilidad de canjear el Lote 10 de la Manzana E de la Chacra 48 por los Lotes 21 y 22 de la Manzana A de la Chacra 49, fundamentando tal petición en que no autorizaron el canje del Lote 21 que les fuera otorgado, para ser cedido a la Comisión Municipal de BOX.-

Que por Ordenanza 3943/88 sancionada con fecha 06 de Diciembre de dicho año, promulgada por Decreto 1772/88, se autoriza a permutar los Lotes del Barrio Parque Santa Genoveva a / cambio de los lotes 23 y 24 de la Manzana B de la Chacra 48.-

Que estos últimos lotes tendrían como destino la construcción de la Casa de la Cultura Popular.-

Que se se formalizó la cesión de dichos inmuebles a favor de la Comisión Vecinal.-

J. B.

1112.-

-2-

Que atendiendo que es beneficioso para el Barrio Mariano Moreno contar con su Sede propia, resulta conveniente a tal fin ceder los lotes 21 y 22 de la Manzana A de la Chacra 49, en virtud de que se encuentran cercados y con un salón construido.-

Que asimismo sería conveniente dejar sin efecto la reserva de los lotes 23 y 24 de la Manzana E de la Chacra 48 y ceder los inmuebles descriptos en el considerando anterior a título gratuito, a favor de la Comisión Vecinal del Barrio Mariano Moreno, con destino al asentamiento definitivo de su Sede Social y así poder cumplir con los objetivos comunitarios propuestos.-

Que sería conveniente a los intereses Municipales dejar sin efecto el cambio de destino del Lote 10 de la Manzana E de la Chacra 48, debido a que implicaría altos costos para la citada Comisión Vecinal el desarrollo de obras de infraestructura.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria Nº 33/92 celebrada por el Cuerpo con fecha 30 de Octubre del corriente año, siendo aprobado por UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a /
-----ceder a Título Gratuito, los inmuebles individuali-
zados como LOTE 21: Nomenclatura Catastral 09-20-76-9409, con /
una superficie de 500 mts. cuadrados y LOTE 22: Nomenclatura Ca-
tastral 09-20-76-9509, con una superficie de 500 mts. cuadrados,
ambos de la Manzana A de la Chacra 49, a favor de la Comisión /
Vecinal del Barrio Mariano Moreno, con destino al asentamiento
definitivo de su Sede Social-comunitaria, para el cumplimiento
de sus fines.-

///3.-

ARTICULO 2º) La Comisión Vecinal deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Mantener las instalaciones en perfecto estado de seguridad e higiene.-
- b) Tramitar servicios de infraestructura a su cargo, tales como: Gas, Cloacas, Agua corriente y Forestación.-

ARTICULO 3º) DEJASE SIN EFECTO la reserva de los Lotes 23 y 24 / de la Manzana E de la Chacra 48, cuyo destino era / la construcción de la Casa de la Cultura Popular.-

ARTICULO 4º) DEROGASE la Ordenanza Nº 5241/91.-

ARTICULO 5º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. Nº 164-B-92).

ES COPIA:

1sz.-

H. C. Deliberante de Neuquén
CARLOS A. GARDULLI
PRESIDENTE



FDO: GOROSITO
SIG.-